

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

(Sigue la convocatoria de gremios.)

#### Tarifa 1.<sup>a</sup>—CLASE 5.<sup>a</sup>

Día 15.

- A las once de la mañana.—Máquinas agrícolas.
- A las once y media.—Vendedores al martillo.
- A las doce.—Instrumentos de matemáticas, etc.
- A las doce y media.—Máquinas de coser al por menor.
- A la una.—Vendedores de pimienta molido al por mayor.
- A la una y media.—Vendedores de marcos dorados, etc.
- A las dos.—Quinqués, lámparas, etc.
- A las dos y media.—Quincalla y bustería ordinaria.
- A las tres.—Vendedores al por mayor de arroz y sus harinas, garbanzos, etcétera.
- A las tres y media.—Vendedores al por mayor de alpargatas.
- A las cuatro.—Vendedores al por mayor de vinos comunes del país y vinagre.

#### CLASE 6.<sup>a</sup>

- A las cuatro y media.—Muebles nuevos de madera fina sin tallar.
- A las cinco.—Ortopedia, vendajes y efectos de goma, etc.

Día 16.

- A las once de la mañana.—Vendedores de galonería, y otros tegidos de oro y plata.
- A las once y media.—Librerías.
- A las doce.—Guarnicioneros.
- A las doce y media.—Mercería ó paquetería, al por menor.
- A la una.—Manguiteros.
- A la una y media.—Objetos de escritorio.
- A las dos.—Jugueteros finos.
- A las dos y media.—Paraguas, abanicos, etc.
- A las tres.—Guanterías.
- A las tres y media.—Objetos artísticos de todas clases.
- A las cuatro.—Perfumería.
- A las cuatro y media.—Comestibles.

Día 17.

- A las once de la mañana.—Ropas hechas.
- A las once y media.—Colchones de muelle, etc.
- A las doce.—Vendedores de estufas y chimeneas, etc.
- A las doce y media.—Losa ordinaria al por mayor.
- A la una.—Velas de esperma, etc.
- A la una y media.—Curtidos al por menor.
- A las dos.—Quesos, natas, mantecas, al por menor.
- A las dos y media.—Pasteles, bollos, etcétera.
- A las tres.—Vendedores de chocolate, etcétera.
- A las tres y media.—Vendedores de relojes de todas clases.
- A las cuatro.—Vendedores de cristal, loza, etc., al por menor.
- A las cuatro y media.—Vendedores de vinos y licores de todas clases, al por menor.
- A las cinco.—Vendedores de tocino y jamón, al por menor.

#### CLASE 7.<sup>a</sup>

Día 18.

- A las once.—Vendedores de sombreros de todas clases, para hombres, sin taller.
- A las once y media.—Vendedores de aceite mineral.
- A las doce.—Tiendas de molduras y marcos dorados.
- A las doce y media.—Tiendas de espadas, sables, etc.
- A la una.—Tiendas para la venta de placas, cruces, etc.
- A la una y media.—Vinos y aguardientes por menor.

Día 19.

- A las once.—Tiendas de cucharas, cucharones, peines, etc.
- A las once y media.—Vendedores al por menor de harinas.
- A las doce.—Vendedores de azulejos y baldosines.
- A las doce y media.—Vendedores de gergas.
- A la una.—Vendedores de sal al por menor.
- A la una y media.—Idem de compra y venta de calzado.
- A las dos.—Establecimientos de flores artificiales.
- A las dos y media.—Casas de huéspedes de 2.000 á 5.000 pesetas.
- A las tres.—Almonedas permanentes.

#### CLASE 8.<sup>a</sup>

- A las tres y media.—Establecimientos de pupilaje de caballerías.
- A las cuatro.—Quincalla en portal.
- A las cuatro y media.—Cervezas y bebidas gaseosas.

A las cinco.—Chocolaterías.

Día 21.

- A las once.—Paradores y Mesones.
- A las once y media.—Cuchillos y navajas.
- A las doce.—Gorras de todas clases.
- A las doce y media.—Paja cortada por mayor.
- A la una.—Teja y ladrillo.
- A la una y media.—Vendedores de estampas en grabados.
- A las dos.—Alquiladores de pianos.
- A las dos y media.—Especuladores en calzado.
- A las tres.—Armas de fabricación nacional.
- A las tres y media.—Abacerías.
- A las cuatro.—Loza entrefina.
- A las cuatro y media.—Pastas para sopa.
- A las cinco.—Vendedores de leche con establo.

Día 22.

- A las once.—Vendedores de aguas minerales.
- A las once y media.—Tocinos y jamón en cajón.
- A las doce.—Vendedores de relojes ordinarios.
- A las doce y media.—Vendedores de pescados frescos.

(Se continuará.)

### Ayuntamientos.

#### Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales, el día 4 del corriente, á las dos de su tarde, para ocuparse del informe al expediente en que se acordó por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal la suspensión de la cobranza del impuesto sobre la leche que producen las vacas y cabras empadronadas en los establecimientos del casco y radio de esta villa, proponiendo que si no se acredita por medio de recibo ó resguardo la consignación en la Caja general de Depósitos de la cantidad equivalente á dicho impuesto, se considere sin efecto la referida suspensión.

Lo que con arreglo á la ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 4 de Abril de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Braojos.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1884 á 85, todos los contribuyentes que hayan ex-

perimentado variación en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la oportuna relación de alta ó baja, en término de 30 días, á contar desde hoy.

Braojos 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Asenjo.

#### Bustarviejo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, los días 9 y 20 de Abril inmediato á las diez de sus mañanas, y en esta Casa Consistorial, se celebrarán las oportunas subastas con el fin de arrendar á venta libre los ramos de Consumos y cereales de esta villa para el inmediato año económico, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 29 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro Osete.

#### Navarredonda.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al ejercicio de 1884 á 85, todos los que hayan experimentado variación en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones por duplicado del alta ó baja respectivamente en el término de 30 días, á contar desde hoy día de la fecha, no admitiéndose ninguna que no esté registrada por el Registrador de este partido de Torrelaguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Buitrago, Torrelaguna, Villavieja, Gascones y Gargantilla, se sirvan dar la publicidad posible al presente anuncio por los medios de costumbre.

Navarredonda 1.<sup>o</sup> de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Ramírez.

#### Paredes de Buitrago.

Todos los terratenientes en este distrito municipal y jurisdicción del mismo que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, relaciones por duplicado que acrediten las traslaciones de dominio, acompañadas del correspondiente título de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Paredes de Buitrago 29 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Salustiano García.

#### Piñuecar.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería para el año económico de 1884-85, es in-



dispensable que los vecinos y forasteros presenten relaciones juradas y duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los 15 días siguientes al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Las relaciones han de presentarse conforme previene la circular del señor Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, fecha 18 del actual, inserta en el BOLETÍN del día 22.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Buitrago, La Serna, Horcajo y Paredes, se servirán dar publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Lo que tengo el honor de publicar para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL á fin que llegue á conocimiento de quienes interesen.

Piñuecar 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

#### Villanueva de la Cañada.

Para que la junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1884 á 1885, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, lo manifestarán por declaración jurada por duplicado en esta Alcaldía, en el término de 30 días.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Brunete, Quijorna, Valdemorillo, Madrid y Villanueva del Pardillo, den la mayor publicidad á este anuncio.

Villanueva de la Cañada 30 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Paulino Serrano.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Federico Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel del arma de Caballería y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio de Mariano García Rodríguez, recluta disponible del batallón depósito de Medina del Campo, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, núm. 19, segundo, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 22 de Marzo de 1884.—Federico Monleón.

D. Francisco Villena y Roy, Comandante de Infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal en la sumaria instruida por deserción al soldado del disuelto batallón Cazadores de Baracoa, José Sánchez García, por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en las prisiones militares de San Francisco, á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria, pues de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 22 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena y Roy.

D. Federico Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel del arma de Caballería y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio que tenga en esta Corte Francisco Guerrero Barbero, y en quien hay que notificar una resolución, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, núm. 19, se-

gundo, de 10 á 12 de la mañana y en día hábil.

Madrid 24 de Marzo de 1884.—Federico Monleón.

D. Francisco Bustelo y Sánchez, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general del distrito de Castilla la Nueva.

Teniendo conocimiento de que el Capitán de infantería D. Antonio del Pozo Acosta emigró á Portugal en el mes de Agosto del año anterior y á quien estoy sumariando por ilegalidades cometidas en el suministro siendo Teniente del regimiento de infantería de la Habana, de la Isla de Cuba, usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene conferida en estos casos por las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregón al referido individuo señalándole las prisiones militares de esta Corte, en las que deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, contados desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

Ejese este edicto para su debida publicidad.

Madrid 20 de Marzo de 1884.—Francisco Bustelo.

D. Francisco Villena y Roy, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal en la sumaria instruida por el delito de deserción al quinto del último reemplazo Juan Enguitas Miranda, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 días comparezca en las prisiones militares de San Francisco, á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; pues de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 26 de Marzo de 1884.—El Comandante fiscal, Francisco Villena y Roy.

D. Nicolás Soto y Rodríguez, Coronel de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército: por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al Excmo. Sr. Subinspector de Sanidad Militar retirado D. Juan Bernard, para que en el término de 30 días se presente en la Capitanía general de este distrito, á manifestar las señas de su domicilio, con el fin de evacuar un interrogatorio; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1884.—El Coronel fiscal, Nicolás Soto.

D. Francisco Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel del arma de Caballería y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio de D. Francisco Echevarría Díaz, en quien hay que notificar una resolución, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en la Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, núm. 19, segundo, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 26 de Marzo de 1884.—Federico Monleón.

D. Francisco Villena y Roy, Coman-

dante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruida por deserción al soldado destinado al batallón disciplinario de Melilla, Baldomero López Serra, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días, comparezca en las prisiones militares de San Francisco, á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria, pues de no verificarlo así, se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 27 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena Roy.

D. Federico Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel del arma de Caballería y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio que tengan en esta Corte Francisco Menéndez y Angela Alvarez, en quienes hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se les cita, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en esta Fiscalía, calle de la Palma, núm. 19, segundo, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 21 de Marzo de 1884.—Federico Monleón.

D. José Porras Castellano, Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de infantería número 9 y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1884, el soldado de este Regimiento con licencia ilimitada, José Peña Lasego, al cual instruyo sumaria por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército: por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, debiendo efectuar su presentación en el término de 20 días, á contar de la publicación de este segundo edicto, ante la autoridad civil ó militar más inmediata del pueblo de su residencia, y de no efectuarlo se le juzgará en rebeldía.

Céuta 17 de Marzo de 1884.—José Porras.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Buenavista.

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Navarro y Rodríguez, mayor de edad, de estado viudo, industrial, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Mediodía Grande, núm. 3, piso cuarto, núm. 2, y ha estado empleado en la Delegación de Vigilancia del distrito del Centro, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que en él se sigue por el delito de falsificación de documentos oficiales; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte, con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1884.—Carlos María Brú.—Por su mandado, Antero Martín Insausti.

D. Carlos María Brú y González, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista del mismo.

Por la presente requitoria se cita, llama y emplaza á Eladio Vidal Gómez, de 34 años, soltero, impresor, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado ó en la Cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por robo frustrado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido procesado Eladio Vidal Gómez, conduciéndolo á la Cárcel de Villa á mi disposición, ó lo presenten ante este Juzgado.

Dado en Madrid á 24 de Marzo de 1884.—Carlos María Brú.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á D. Pedro Taracido, D. Eduardo Cuéllar y D. Antonio Pérez López, que pertenecían al Cuerpo de Policía y cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se presenten en este Juzgado para prestar una declaración.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1884.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Brú y González, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Villalva y Barco, natural de Hueva, soltero, jornalero, de 15 años de edad, cuyo domicilio se ignora, pero habitó en esta Corte, calle del Val, casa del Trapero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1883.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia, Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, en causa contra José Suárez Fernández por tentativa de estafa, se cita por medio del presente á Antonio Burgos, Felipe Travieso, Antonio Juarrán, Miguel Carvajal, Martín Merino, José González, Juan Taracón, Manuel Montaña, Juan Velasco, Tomás Oviedo y Jesús Cifuentes, cobradores que fueron del tranvía del barrio de Salamanca y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1884.—El Escribano, Bonifacio Guillén.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, por el presente se cita y llama á Florentina Alvarez, de oficio lavandera, que habitó en el camino bajo de San Isidro, á fin de que en el término de cinco días



comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, casa llamada de Canónigos, á prestar declaración en causa que se sigue contra María de la Peña y otras por robo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1884.—El actuario, Bonifacio Guillén.

**Centro.**

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Camacho y Aguirre, natural de Parrilla, partido de Talavera, provincia de Toledo, soltero, de 23 años, limpiabotas, hijo de Santiago y Juana, que habitó en la calle de San Martín, núm. 3, bajo, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz aguileña, barbilampiño; vestía traje negro y gorra de seda, y á Manuel Pérez Ruiz, natural de Santander, soltero, de 21 años de edad, albañil, hijo de Juan y María, que habitó en la calle de Balines núm. 8, bajo, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz aguileña y vestía pantalón azul, ehaleco claro y cazadora negra, á fin de que dentro del término de 16 días, comparezcan en dicho Juzgado ó en la Secretaría de D. José Valverde, en la Audiencia del distrito, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación de su paradero y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1884.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

D. Julián Gómez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián de las Heras Fernández, natural de Carrascosa (Soria), de 46 años de edad, casado, que habitó en la calle de Toledo, núm. 55, piso tercero, para que dentro del término de 15 días, comparezca en este Juzgado ó en la Carcel de Villa, á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa criminal que se le ha seguido por falsificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del Julián de las Heras Fernández, poniéndole en la Cárcel de Villa, detenido comunicado, á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1884.—Julián Gómez.—Por su mandado, por mi compañero Roca, Venancio de Orche.

**Congreso.**

D. Emilio Ayllón Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Biesá Salces, natural de Zaragoza, hijo de Agustín y de Juana, de 31 años, soltero, cantero, á fin de que comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, ó en la Cárcel de Villa; pues así lo tengo acordado en causa que se le instruye por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero de dicho sujeto, procedan á su captura y detención en la Cárcel de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Febrero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por su mandado, Francisco Sánchez Morales.

*Señas del procesado.*

Estatura baja, ojos pardos, cara redonda, con barba y bigote, pelo castaño; viste pantalón negro, americana y gorra negra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Blas Alcocer y Armendariz, con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, núm. 22, cuarto principal, en solicitud de que se declare su derecho á ser incluido en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes por este distrito, se hace notoria dicha pretensión para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación del presente; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 27 de Marzo de 1884.—V.º B.º=Ayllón.—El Secretario, Juan López.

**Hospicio.**

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Quintín Vega y Mayo, de 24 años, labrador, estatura más bien alta que baja, pelo negro, ojos garzos, nariz afilada, color bueno y cara ovalada, que ha vivido en esta Corte calle de Mira el Río baja, núm. 2, piso bajo, ignorándose su actual paradero, pudiendo encontrarse en Rodauillo, partido de Ponferrada, de donde es natural, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal instruida contra el mismo por estafa; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del mencionado Quintín Vega Mayo, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1884.—Francisco Rodríguez García.—D. S. O., Federico Camacha y Jiménez.

**Latina.**

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Capital y Juez de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Lorenzo Sánchez y Sánchez, que habitó en la calle de Juanelo, núm. 13, cuarto bajo izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la Audiencia de dicho Juzgado, ó en la Cárcel de Villa, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por hurto de un reloj y una cadena á Castro González Culebra; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo por la presente exhorto á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención del referido procesado Lorenzo Sánchez y Sánchez, conduciéndolo, caso de ser habido, á la Cárcel de Villa, en clase de detenido á mi disposición.

Dado en Madrid á 24 de Marzo de 1884.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquín Jiménez.

**Palacio.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente N., conocido por Jame, que según noticias vive en la calle de Valle Hermoso, ignorándose el número, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este juzgado á

rendir declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por sustracción de plomo en una cañería del sitio de la Moncloa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido le pongan en la cárcel de hombres y á mi disposición.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1884.—Gregorio Vieito.—Ramón Martín Aguilar.

**Navalcarnero.**

D. Antonio Martínez Lage, Juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que cursan en este juzgado, promovidos por doña Angela Arias Correas contra D. Manuel Rodríguez Navarro, sobre pago de pesetas, le fueron embargadas al demandado, entre otras, la siguiente finca:

Una casa en esta población y su calle de San Sebastián, número 16, por donde tiene su entrada y fachada principal al Mediodía, lindando además á saliente ó sea á la derecha D. Gregorio Rodríguez, á Poniente ó izquierda D. Mariano García Sautos y D. Eusebio Hernández, y al Norte ó espalda Fermín Pérez y Salustiano González. Fué tasada por el perito D. Francisco Montes Muñoz en la cantidad de siete mil doscientas treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Acordada la subasta de dicha finca por el tipo de la tasación, he señalado para que tenga efecto el día 16 de Abril próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndose que se admitirán posturas, previa consignación de la décima parte de su importe, cubriendo las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, á quienes se previene la obligación en que estarán de conformarse con dichos títulos y sin derecho á exigir otros.

Dado en Navalcarnero á 26 de Marzo de 1884.—Antonio Martínez Lage.—Por su mandado, Ramón Sánchez de Ocaña. 151

**Dirección general de la Caja y recluta para los Ejércitos de Ultramar.**

*Negociado de conversión.*

*Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la hubiesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.*

**REGIMIENTO DE LA REINA, SEGUNDO DE CABALLERÍA (1).**

Soldado Domingo Tébas Nadal, natural de Fonz, provincia de Huesca: crédito 69'41.

Idem Joaquín Escobar Fernández, natural de Mieres del Camino, provincia de Oviedo: crédito 29'84.

Idem Vicente Comas Soriano, natural de Savall, provincia de Valencia: crédito 78'33.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

Idem Valentín Castro Pérez, natural de Antillo, provincia de Palencia: crédito 53'28.

Capitán Don Mateo Pérez Franco: crédito 159'75.

Soldado Sebastián Felio Givarnal, natural de San Miguel de Flusio, provincia Gerona: crédito 46'66.

Idem Ramón Plata García, natural de Rivadeo, provincia de Lugo: crédito 96'17.

Idem José Silleros Cobos, natural de Zafra, provincia de Granada: crédito, 28'09.

Idem Antonio Carrascal Díaz, natural de Higuera la Real, provincia de Badajoz: crédito 63'04.

Idem José del Río Alonso, natural de Regaño, provincia de Oviedo: crédito 18'98.

Idem Francisco Sánchez Piqueras, natural de Ciudad Real: crédito 71'55.

Idem Joaquín Adrián Almansa, natural de Almazora, provincia de Castellón: crédito 78'74.

Pedro Mayorga Martínez, natural de la Higuera, provincia de Granada: crédito 21'10.

Idem Andrés Torres Vena, natural de Oamé, provincia de Málaga: crédito 47'25.

Idem Pedro Navarro Ramírez, natural de Oliet, provincia de Valencia: crédito 108'96.

Cabo primero Romualdo Trapero Rubio, natural de Argamasilla de Calatrava, provincia de Ciudad Real: crédito 55'92.

Soldado Antonio Martínez Aroca, natural de Ciená, provincia de Murcia: crédito 83'77.

Idem Francisco Baeza Rivas, natural de Ardales, provincia de Granada: crédito 38'50.

Idem Valero Osuna Valverde, natural de Carcaley, provincia de Córdoba: crédito 107'68.

Idem Julián Madruz Sáez, natural de Casas de Haro, provincia de Cuenca: crédito 69'73.

Idem Juan Pelín Abad, natural de Novelda, provincia de Alicante: crédito 114'57.

Idem José Mergido Seigar, natural de Pontevedra, provincia de idem: crédito 17'33.

Idem Antonio Castro Osuna, natural de La Rambla, provincia de Córdoba: crédito 93'88.

Sargento segundo Manuel Martínez Alonso, natural de Sullora de Segú, provincia de Alicante: crédito 110'49.

Cabo segundo José Pérez Ortiz, natural de Iznalloz, provincia de Granada: crédito 47'20.

Soldado Clemente Cabezón Herrera, natural de Murillo, provincia de Logroño: crédito 81'13.

Idem Antonio Centeno Esteban, natural de Rebedillos, provincia de Zamora: crédito 83'16.

Idem Gregorio Nacienceno Expósito, Hospicio de Zamora: crédito 92'17.

Idem Félix Gil Blanco, natural de Oropesa, provincia de Toledo: crédito 122'45.

Sargento segundo Manuel Mera Lamba, natural de Mange, provincia de Toledo: crédito 35'97.

Cabo segundo Salvador González Justo, natural de Margatu, provincia de Orense: crédito 94'65.

Idem Salvador Guerrero Melga, natural de Arriate, provincia de Málaga: crédito 29'58.

Soldado Tomás Pío Márquez, natural de Encinasola, provincia de Huelva: crédito 72'97.

Idem Bautista Benot Villar, natural de Rodas, provincia de Castellón: crédito 97'80.

Idem Mariano Gil Cortés, natural de Nayana, provincia de Zaragoza: crédito 42'56.

Cabo primero Juan Meisonave Chico, natural de Granada, provincia de idem: crédito 92'35.

Soldado Primo Alburque González, natural de Vilvestre, provincia de Salamanca: crédito 13'76.

Idem Benito Martínez Ortiz, natural de Valdetorres, provincia de Badajoz: crédito 157'87.

Idem Enrique Sánchez Moreno, natu-



ral de Béjar, provincia de Salamanca: crédito 85'97.

Idem Juan Requena Martín, natural de Canas, provincia de Valencia: crédito 69'76.

Idem Ramón Llorente Azañón, natural de Herremia, provincia de Ciudad Real: crédito 82'36.

Idem Antonio Fresno Jacinto, natural de Moral, provincia de Ciudad Real: crédito 143'03.

Idem Antonio Peña Navarro, natural de Malá, provincia de Granada: crédito 39'15.

Idem Ambrosio Prieto Fuentes, natural de Morales, provincia de León: crédito 5'81.

Trompeta Ulpiano Fernández Ortiz, natural de Medina Pomar, provincia de Burgos: crédito 154'01.

Soldado de primera Andrés Palao García, natural de San Esteban, provincia de Valencia: crédito 92'98.

Idem de segunda Pedro Estévez Carrasco, natural de Villablanca, provincia de Huelva: crédito 68'44.

Idem Bonifacio Puente García, natural de Solilla, provincia de León: crédito 46'56.

Idem Manuel San Juan Bodía, natural de Meguesneñel, provincia de Barcelona: crédito 86'67.

Idem Antonio Palencia Expósito, natural de Villa de Torres, provincia de Madrid: crédito 161'35.

Idem Domingo Hernández, natural de Calanda, provincia de Teruel: crédito 71'11.

Idem Macario Dueñas Sevillano, natural de Ciudad Real, provincia de idem: crédito 53'29.

Idem Angel Ibáñez Martínez, natural de Media Concha, provincia de Santander: crédito 35'43.

Idem José Bruno Miro, natural de Alvi, provincia de Lérida: crédito 42'17.

Idem Sebastián Mallorquín, natural de Verdú, provincia de Lérida: crédito 17'07.

Cabo segundo José Noya Mengos, natural de Santiago, provincia de la Coruña: crédito 28'85.

Trompeta José Sejiro Murga, natural de San Pedro Mora, provincia de Lugo: crédito 125'30.

Soldado Manuel Muñoz Astorga, natural de Archidona, provincia de Málaga: crédito 139'81.

Idem Julián Ramírez Vicente, natural de Salamanca, provincia de id.: crédito 90'64.

Idem Pedro Jiménez García, natural de Hinojosa San Vicente, provincia de Toledo: crédito 135'24.

Idem Francisco Veas Formas, natural de Montón, provincia de Castellón: crédito 97'11.

Idem Ramón Puchaga Raga, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 82'39.

Idem Manuel Iglesias Mancebo, natural de Sisaino, provincia de la Coruña: crédito 115'90.

Idem Manuel Rodríguez Martínez, natural de Campomanes, provincia de Pontevedra: crédito 129'74.

Idem Pedro Santandreu Viñas, natural de San Andrés, provincia de Barcelona: crédito 106'67.

Idem Jaime Guasco Gómez, natural de San Juan de Llobregat, provincia de Barcelona: crédito 127'02.

Idem Miguel García Alonso, natural de Arcediano, provincia de Salamanca: crédito 39'54.

Idem Valero Ferrer Zueras, natural de Monsegriño, provincia de Zaragoza: crédito 19'19.

Idem Juan Urbina Sandozabal, natural de Villafraña, provincia de Alava: crédito 90'02.

Idem Manuel Prieto Criado, natural de Guadilla de Rio Sur, provincia de Palencia: crédito 118'50.

Idem Francisco Nogueras Corber, natural de Pedregor, provincia de Alicante: crédito 50'97.

Idem Manuel Pita Fuentes, natural de Santa Leocadia, provincia de Lugo: crédito 80'16.

Idem Aniceto Rosendo Pastrana, na-

tural de Casas de Lázaro, provincia de Albacete: crédito 108'84.

Idem José Bonat Casas, natural de Jimignir, provincia de Tarragona: crédito 139'75.

Idem José Cors Pons, natural de Sabadell, provincia de Barcelona: crédito 26'23.

Idem Vicente Cervera Ricat, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 22'67.

Idem Santiago Segundo Romero, natural de Navalpino, provincia de Ciudad Real: crédito 60'15.

Idem Miguel Baena Molina, natural de Torreperogil, provincia de Jaén: crédito 58'37.

Idem Francisco Arquer Cloc, natural de Santa Coloma, provincia de Gerona: crédito 29'49.

Idem Manuel Beller Expósito, natural de Adraneta, provincia de Castellón: crédito 51'77.

Idem Cosme Vargas Collado, natural de Pando, provincia de Orense: crédito 151'86.

Idem Francisco Rodríguez Serrano, natural de Valladolid, provincia de idem: crédito 93'73.

Idem Francisco López Hernández, natural de Vicar, provincia de Almería: crédito 47'17.

Idem Ramón Campos González, natural de Baza, provincia de Granada: crédito 85'25.

Idem Francisco Díaz López, natural de Porcuna, provincia de Jaén: crédito 27'99.

Idem Hermenegildo Marcos Rubio, natural de Montemedio, provincia de Logroño: crédito 17'74.

Idem Celedonio Barrena Bris, natural de Navarros, provincia de Salamanca: crédito 54'76.

Idem Francisco Rodríguez Villar, natural de Mouros, provincia de Lugo: crédito 22'75.

Idem Matías Pons Llopar, natural de Mallorca, provincia de Baleares: crédito 81'82.

Idem Julián López Roldán, natural de Albacete, provincia de id.: crédito 80'91.

Idem Bernardo Manso Toribio, natural de Maderal, provincia de Zamora: crédito 96'36.

Idem Pedro García Campos, natural de Canda, provincia de Pontevedra: crédito 53'93.

Idem Florencio Avila Areja, natural de Valdelaguna, provincia de Madrid: crédito 71'53.

Idem Tomás González Torres, natural de Aljerri, provincia de Lérida: crédito 44'15.

Idem Dionisio Reguero Ramos, natural de Santa María, provincia de Lugo: crédito 47'02.

Idem Vicente Manrique Morales, natural de San Carlos del Valle, provincia de Ciudad Real: crédito 47'13.

Cabo primero Ramón Córdoba Pacamontes, natural de Valenzuela, provincia de Ciudad Real: crédito 32'48.

Cabo segundo Regino Mota Serrano, natural de Pecorabuena, provincia de Ciudad Real: crédito 59'83.

Soldado Bernardo Clemente Pardo, natural de Murchante, provincia de Navarra: crédito 17'34.

Idem José Torrente Teruel, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería: crédito 47'64.

Idem Ramón Martínez Falcón, natural de Budia, provincia de Guadalajara: crédito 46'55.

Idem Nicolás García Caspe, natural de Medina, provincia de Navarra: crédito 45'91.

Idem Juan González Sánchez, natural de Cervera, provincia de Toledo: crédito 55'66.

Idem Domingo Iglesias Expósito, natural de Cáceres, provincia de id.: crédito 53'55.

Idem Fermín Palao Tolín, natural de Aguillo Burgos, provincia de Valencia: crédito 45'88.

Idem José Torres Gómez, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real: crédito 5'67.

Cabo primero Francisco Barrueco Vi-

cente, natural de Pereña, provincia de Salamanca: crédito 37'09.

Idem Policarpo Portigues Martín, natural de Villanueva, provincia de Toledo: crédito 70'17.

Idem José Alivella Ballester, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona: crédito 7'61.

Soldado Antonio Cepiño Cerbere, natural de Cullera, provincia de Valencia: crédito 63'14.

Cabo segundo Antonio Herrera Carrera, natural de Olivares, provincia de Sevilla: crédito 40'33.

Soldado Clemente Cabezas Revuelta, natural de Aranda Moncayo, provincia de Zaragoza: crédito 73'58.

Idem Feliciano Díaz Gómez, natural de Monora, provincia de Toledo: crédito 71'18.

Idem Juan Martín González, natural de San Esteban Valle, provincia de Avila: crédito 60'13.

Idem Luis Delgado Segovia, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 42'07.

Idem Manuel Quintana Delgado, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 74'34.

Idem Manuel Rica Padial, natural de Nigüelas, provincia de Granada: crédito 44'15.

Idem Manuel Valero Vidal, natural de Ibi, provincia de Alicante: crédito 21'03.

(Se continuará.)

#### Junta económica del Parque de Artillería de Madrid.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber; que debiendo venderse en pública subasta 335 kilogramos de latón, procedentes de desbarate de material y armamento inútil, y 11.400 kilogramos del citado metal en vainas y planchuelas, procedentes de cartuchos metálicos, también inútiles, en la forma y estado en que se encuentran; en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Director general de Artillería en 13 de Febrero próximo pasado, se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar á las dos de la tarde del día 10 de Mayo próximo, ante las Juntas económicas de la Pirotecnica militar de Sevilla y Parques de Artillería de Barcelona y de esta Corte, á las cuales los interesados deberán presentar en los treinta minutos antes de la citada hora las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup>, de una peseta, sin enmiendas, raspaduras ni entrecerrados, aunque se hallen salvados, y arreglados en un todo al modelo que se inserta á continuación, debiendo ir acompañadas del resguardo á que se refiere la prescripción quinta del pliego de condiciones, que servirá de base á esta subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en las indicadas dependencias todos los días no festivos á las horas ordinarias de despacho, así como en el Parque de Madrid y almacenes del campamento de Carabanchel, el latón que se trata de enagenar.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de....., calle de....., núm....., (según cédula personal núm..... que exhibe) enterado del anuncio inserto en el núm..... de la *Gaceta Oficial de Madrid* y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en pública subasta de 11.735 kilogramos de latón en vainas y planchuelas procedentes de cartuchos metálicos y de piezas sueltas de armamento, existentes en los almacenes del Parque de Artillería de Madrid y campamento de Carabanchel, se compromete á satisfacer por cada kilogramo de latón de ambas clases, la cantidad de pesetas..... céntimos (expresándolo en letra) acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor)

Madrid 26 de Marzo de 1884.—El Oficial primero de Administración Militar, Secretario, Julián López Sanz.

#### Comisaría de guerra de Madrid.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en la subasta celebrada el día 18 del actual para el arriendo de la casa de baños de Guardias de Corps de esta Corte, con el jardín, noria y casas para el jardinero y noriero, se convoca á una segunda subasta bajo iguales condiciones que la primera, la cual se verificará el día 6 del mes de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días no feriados, de once á tres de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones se han de presentar en pliego cerrado, estendidas en papel del sello 11.<sup>o</sup> y redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 26 de Marzo de 1884.—Luis Asensi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y residente en la calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-facultativas y legales ó de derecho para la subasta de arriendo por tres años, de la casa de baños de Guardias de Corps de esta Corte, comprendiendo el jardín, noria y casas para el jardinero y noriero, se compromete á arrendar dichos baños con estricta sujeción á los pliegos de condiciones citados y prescripciones del reglamento provisional de contratación para los servicios del ramo de guerra y disposiciones que rijan, en el precio de..... pesetas (en letra y sin raspaduras, entrecerrados ni enmiendas) anuales; y como garantía de su proposición, acompaña carta de pago de la Caja general de Depósitos por valor de 250 pesetas con 50 céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Anuncios.

##### LA ANGELINA.

##### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras y reglamento social, se requiere por tercera y última vez al pago de los dividendos que adeudan, á los socios siguientes:

Por una y media acción, D. Domingo Rosignoli, dividendos números 13, 14, 15 y 16, debe rs. vn. 300.

Por media acción, D. José Lacoste, dividendos números 14, 15 y 16, debe reales vellón 120.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y Almería, sin perjuicio del aviso á domicilio del que se sabe, para que se sirvan verificar el pago de sus descubiertos en la casa-habitación del Tesorero en Madrid D. Damián Fuentes, calle del Turco, núm. 13, bajo, y de no verificarlo en el término de 15 días se declararán amortizadas sus acciones, con pérdida de lo desembolsado, reclamación judicial de los gastos ocasionados y lo que adeuden.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Abril de 1884.—El Presidente interino, Francisco López.

154

#### ARRIENDO DE PASTOS.

Los sanos y abundantes pastos del Soto y Prados de Torote, entre Torrejón y Alcalá, se arriendan por cuatro ó más años, á contar desde Abril actual.

Para tratar, avistarse con el guarda ó con el dueño, que vive Concepción Jerónima, 24, principal derecha, Madrid.

153